

14138 RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 716/1981, promovido por «Bodegas Franco Españolas, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 7 de abril de 1980 y 26 de noviembre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 716/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bodegas Franco Españolas, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 7 de abril de 1980 y 26 de noviembre de 1980, se ha dictado, con fecha 12 de febrero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 716/1981, interpuesto por el Letrado señor Navarro Ungria, en nombre y representación de "Bodegas Franco Españolas, Sociedad Anónima" contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de abril de 1980, publicado en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 1 de julio de 1980, por el que concedió la marca "Royal Bruce" número 911.533 y el acuerdo de 26 de noviembre de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos su conformidad con el Ordenamiento Jurídico y en consecuencia su plena validez y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general.

14139 RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 576/1982, promovido por «Kabushiki Kaisha Hattori Tokaiten» contra acuerdos del Registro de 5 de febrero de 1981 y 25 de enero de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 576/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Kabushiki Kaisha Hattori Tokaiten» contra resoluciones de este Registro de 5 de febrero de 1981 y 25 de enero de 1982, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Procurador señor Ungria López, seguido en esta Sala con el número 576/1982, en impugnación de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de febrero de 1981 y 25 de enero de 1982, que denegaron la inscripción de la Marca número 932.806, gráfica, resoluciones que declaramos ajustadas a derecho y mantenemos en todos sus extremos, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general.

14140 RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 3623/1989, promovido por «The Mennen Company», contra acuerdos del Registro de 20 de enero de 1983 y 26 de junio de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 3623/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid contra resoluciones de este Registro de 20 de enero de 1983 y 26 de junio de 1985, se ha dic-

tado, con fecha 5 de abril de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut en representación de "The Mennen Company", contra la resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de enero de 1983, confirmada en reposición, por la que se concedió el registro de marca número 988.671 Mennen, y anulamos estas resoluciones, que dejamos sin ningún valor y efecto y ordenamos la denegación del registro de marca. Sin especial pronunciamiento en las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

14141 ORDEN de 18 de junio de 1990 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de leche de oveja de raza manchega con destino a elaboración de queso manchego para la campaña 1990-1991.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria, relativa a la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de leche de oveja de raza manchega con destino a elaboración de queso manchego, formulada por varias Empresas industriales, acogiéndose a los requisitos previstos en el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, así como los de la Orden de 9 de enero de 1986, con el fin de acreditar la formalización de las relaciones contractuales que se establezcan, para poder acogerse en su caso a los beneficios previstos en la normativa vigente sobre contratación de productos agrarios, dispongo:

Artículo 1.º Se homologa, según el régimen establecido en el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, el contrato-tipo cuyo texto figura en el anexo de esta disposición.

Art. 2.º La vigencia de la homologación del presente contrato-tipo será de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de Política Alimentaria.

ANEXO

Contrato-tipo

Contrato de compraventa de leche de oveja de raza manchega con destino a elaboración de queso manchego para la campaña 1990-1991

Contrato número

En a de de 1990.

De una parte, y como vendedor, don,
mayor de edad, con documento nacional de identidad o código de
identificación fiscal número,
domiciliado en, localidad,
provincia, acogido al régimen